



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 63 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 21 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 260-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de marzo de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 200-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de marzo de 2016 emitido por el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe Técnico N° 001-2016-WEAF/MPJB de fecha 25 de enero de 2016 emitido por el evaluador de Proyectos N° 241-2016-OPP/MPJB del 10 de mayo de 2016 emitido por Ing. Walter Edison Alanya Flores evaluador de Proyectos; Informe N° 016-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 25 de enero de 2016 emitido por Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto; Carta de fecha 04 de febrero de 2016 emitido por Oscar Fabricio Meléndez Liendo Ing. En Informática y Sistemas; Informe N° 029-2015-WAFV-UF/MPJB de fecha 08 de febrero de 2016 emitido por el Ing. Wilber A. Flores Vargas Jefe de la Unidad Formuladora (e); Informe N° 076-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 09 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Cuadro de Necesidades N° 00000973, solicitado por la Oficina de Estudios y Proyectos para la contratación de servicio "Formulación del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil, correspondiente a la Orden de Servicios N° 00000284, realizado para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Banda Ancha en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Oscar Fabricio Melendez Liendo,	Orden de Servicio N° 0000284	2015	Contratación de Servicio para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil.	S/ 11,300.00 soles	Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Banda Ancha en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre".

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una





obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden de ideas se advierte que el Jefe encargado de la Unidad Formuladora mediante informe N° 029-2015-WAFV-UF/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria otorgando la conformidad del servicio de formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Banda Ancha para el Acceso a Internet en el distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, el mismo que ha sido evaluado dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP vigente, habiendo sido declarado viable por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión - OPI, mediante Informe N° 016-2016-OPI-GM/MPJB; por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro:



PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Oscar Fabrico Melendez Liendo	Orden de Servicio N° 0000284	2015	INFORME N° 016-2016-OPI-GM/MPJB. INFORME N° 075-2016-OEP-GM/MPJB.	S/. 11,300.00 soles	Certificado:1235 Secuencia Funcional: 0023 Nemónico: 2341 FTO. FTO. 5/18.P



Que, con Informe N° 260-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;



Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Oscar Fabrico Melendez Liendo.	Orden de Servicio N° 0000284	2015	INFORME N° 016-2016-OPI-GM/MPJB. INFORME N° 075-2016-OEP-GM/MPJB.	S/. 11,300.00 soles	Certificado:1235 Secuencia Funcional: 0023 Nemónico: 2341 FTO. FTO. 5/18.P



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C:
Asesoría
SM
CAJ
DPM
DOP
LP
OC
Ativos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma manuscrita]
L.V.C. JULIO V. CONDORI COA
Servicio de Administración y Finanzas

